



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
093/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO
PIMNENTEL ROJAS (SUPERVISIÓN TÉCNICA
CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL
ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA ,

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS (SUPERVISIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA)"



Nº 093/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación de "PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION TECNICA "CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" CUCE: 18-1507-00-839261-1-2"". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/036/2018 **APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN** de fecha 04 de junio de 2018 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 1 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para la Consultoría por Producto: "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS (SUPERVISIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA)**".

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Consultoría por Producto "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS (SUPERVISIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA)**" a la Empresa Constructora y Consultora "LOVA" representado legalmente por el Sr. Ariel Osvaldo López Belmonte, con C.I. Nº 4059979 Or., por un monto de Bs.- 700.000,00 (Setecientos mil con 00/100 bolivianos) en un tiempo de entrega de 730 días calendario.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 093/2018

Aprobación de Suscripción de Contrato "Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas (Supervisión Técnica Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas Municipio de Llallagua)"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONSULTORÍA POR PRODUCTO 'CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS (SUPERVISIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA)' CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "LOVA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ARIEL OSVALDO LÓPEZ BELMONTE, CON C.I. N° 4059979 OR., POR UN MONTO DE BS.- 700.000,00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS) EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 730 DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2do.:** Se instruye a la MAE, que los documentos originales de la empresa, se presenten al Concejo Municipal al momento de suscribir el contrato para su verificación legal. Caso contrario, se procederá conforme a normativa legal y toda responsabilidad sobrevenida quedará a cargo de los sujetos implicados según el D.S. N° 0181.
- Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


FERNANDO TORRAZAS RAYA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




ANA MARIA CASTILLO NEGRETTE
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. DD.HH./EHS
Cc./Arch.